

Artículo treinta y tres.—Se constituirá una Comisión Permanente formada por representantes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que se encargará de solventar cualquier incidencia que pueda surgir en la aplicación o interpretación del presente Decreto.

En el supuesto de que la Comisión Permanente no dirimiese los conflictos o incidencias que motiven la aplicación o interpretación de este Decreto, se atribuirá a la Delegación del Gobierno en la RENFE la facultad de resolver definitivamente lo que estime justo y procedente.

Artículo treinta y cuatro.—La aplicación de los efectos del presente Decreto por lo que se refiere a la determinación concreta de las cantidades exigibles conforme a las previsiones del artículo treinta, se realizarán mediante la resolución dictada por la Delegación del Gobierno en la RENFE, con intervención del Delegado Especial del Ministerio de Hacienda, en cuya virtud se aprueba y autoriza los cálculos de los precios fijados por la Red Nacional. La citada aprobación tendrá fuerza jurídica para la Dirección General de Correos y Telecomunicación, la cual solicitará las consignaciones de su importe en los Presupuestos Generales del Estado.

DISPOSICION ADICIONAL

Artículo treinta y cinco.—Se aprueban los cálculos presentados por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en virtud de los cuales el precio de la tonelada-kilómetro para el transporte de la correspondencia pública durante el año mil novecientos sesenta y cuatro será de cinco mil cuatrocientas sesenta y una diezmilésimas de peseta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala nueva fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable del canal del Cinca (Huesca)

Por acuerdo de 10 de julio de 1964 se anunció la ocupación de tierras en exceso en la zona regable del Cinca (Huesca), conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962 y el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954. En lo que respecta a las tierras excedentes, propiedad de don Mariano Bizcarra Bastarás, se ha suspendido la ocupación de 17-72-00 hectáreas sitas en el término de Castejón, enclavadas en el sector VIII, por haberse producido error al identificarlas con parcelas situadas en otro término y con otras propiedad de personas distintas. Con objeto de formalizar dicha ocupación se publica el presente anuncio haciendo saber que el próximo día 17 de noviembre, a las diez horas y en las tierras afectadas, sitas en el término de Castejón del Puente, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de 17-72-00 hectáreas en exceso propiedad de don Mariano Bizcarra Bastarás.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Angel Martínez Borque.—6.474-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales en Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de septiembre de 1964 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos principales en Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas sesenta y tres mil cuarenta y siete pesetas con sesenta céntimos (1.463.047,60 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Eutimio Martín Martín en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas (1.440.000 pesetas), con una baja que representa el 1,57532 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto, 6.472-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de red de caminos secundarios en San Juan de la Riba (La Coruña).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de septiembre de 1964 para las obras de red de caminos secundarios en San Juan de la Riba (La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ochocientas cincuenta mil ochocientos veintitres pesetas con treinta y un céntimos (2.850.823,31 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «G-B, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de dos millones seiscientos setenta y seis mil novecientos veintitres pesetas con nueve céntimos (2.676.923,09 pesetas), con una baja que representa el 6,1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto, 6.493-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de la red de caminos (segunda fase), afirmado y obras de fábrica en La Ventosa (Cuenca).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de septiembre de 1964 para las obras de acondicionamiento de la red de caminos (segunda fase), afirmado y obras de fábrica en La Ventosa (Cuenca), cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesetas con nueve céntimos (pese-tas 3.635.957,09), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ramiro Lahoz Abad en la cantidad de tres millones cuarenta y nueve mil pesetas (3.049.000 pesetas), con una baja que representa el 16,14313 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto, 6.492-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 2 al 8 de noviembre de 1964.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 30 de octubre de 1964.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,784	59,964
1 Dólar canadiense	55,628	55,795
1 Franco francés	12,199	12,235
1 Libra esterlina	166,471	166,972
1 Franco suizo	13,853	13,894
100 Francos belgas	120,483	120,845
1 Marco alemán	15,037	15,082
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florín holandés	16,616	16,666
1 Corona sueca	11,583	11,617
1 Corona danesa	8,625	8,650
1 Corona noruega	8,343	8,368
1 Marco finlandés	18,600	18,655
100 Chelines austriacos	231,438	232,134
100 Escudos portugueses	207,505	208,129
1 Dólar de cuenta (1)	59,784	59,964
1 Dirham (2)	11,900	11,936

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Eul-garia, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hun-gría, Méjico, Paraguay, Polonia, E. D. Alemana, R. I. de Maurita-nia, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 2 de noviembre de 1964.